



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de marzo del 2008  
No. 52

## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONocer AL PUBLICO EN GENERAL LAS MODIFICACIONES DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE INFORMACION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DEL COMITE EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DE LA COMISION DE LEGISLACION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 305-A1, 323-A1, 327-A1, 328-A1, 943, 947, 951, 325-A1, 328-A1, 933, 934, 935, 941, 940, 938, 937, 936, 939 y 152-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 945, 946, 944, 948, 950, 948, 942, 954, 955, 324-A1, 150-B1, 953, 956, 956-BIS, 151-B1, 957-BIS y 952.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 669, promovido por DANIEL RAMIREZ SALVADOR, publicado los días 26, 29 de Febrero y 5 de Marzo del año en curso.

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONocer AL PUBLICO EN GENERAL LAS MODIFICACIONES DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su Reglamento, este Tribunal expidió disposiciones de orden administrativo relativas a la integración y funcionamiento de las instancias de información, de los sujetos obligados, así como las correspondientes al procedimiento de acceso a la información pública, contenidas en el Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior del propio Tribunal, para crear y regular los órganos encargados de la transparencia y acceso a la información pública, siendo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 21 de enero de 2005.

Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en su sesión ordinaria número 7, celebrada el día quince de julio de 2005, en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento de las obligaciones marcadas en la Ley de Transparencia y su Reglamento, y en lo dispuesto por los artículos 76, 77 y 78 de su Reglamento Interior, integró mediante el proceso de insaculación, el Consejo de Información del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mgdo. Lic. Luis Rivera Montes de Oca
Magistrado de Sala Superior	Mgdo. Lic. Francisco A. Olascoaga Valdés
Magistrado de Sala Regional	Mgdo. M. en D. Juan Carlos Vázquez Libién

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día once del mes de enero del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 218 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien elegir al Magistrado licenciado Armando Garduño Pérez, como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo 2008-2010.

Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en su sesión ordinaria número 2, de fecha 29 de febrero de 2008, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento de las obligaciones marcadas en la Ley de Transparencia y su Reglamento, y en lo dispuesto por los artículos 76, 77 y 78 de su Reglamento Interior, integró mediante el proceso de insaculación, el Consejo de Información del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mgdo. Lic. Armando Garduño Pérez
Magistrado de Sala Superior	Mgdo. Lic. Marco Antonio Nava y Navas
Magistrado de Sala Regional	Mgdo. Lic. Rene Quintero Márquez

Que corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos del artículo 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LAS MODIFICACIONES DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 29, 30, 31, 32, 36, 39, 80, 81 y Transitorio Cuarto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y 77 fracciones I y II, 78 y 79 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el Pleno de la Sala Superior del propio Tribunal, da a conocer las modificaciones de integración del Consejo de Información.

**SEGUNDO.-** El Consejo de Información del Tribunal, en términos del artículo 78 de su Reglamento Interior, es el órgano que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales y estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	Mgdo. Lic. Armando Garduño Pérez
Magistrado de Sala Superior	Mgdo. Lic. Marco Antonio Nava y Navas
Magistrado de Sala Regional	Mgdo. Lic. Rene Quintero Márquez

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se modifica la integración del Consejo de Información del Tribunal, deja sin efectos el acuerdo del Pleno de la Sala Superior de fecha quince de julio de dos mil cinco publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de agosto del mismo año, solo por cuanto a la integración del Consejo de Información, subsistiendo lo relacionado a la integración del Comité de Información, al titular de la Unidad de Información del Tribunal, al domicilio del Consejo, del Comité y de la Unidad de Información del Tribunal, y a los servidores públicos habilitados del propio Tribunal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, en el Órgano de Difusión del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO  
(RUBRICA).**

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### CONSIDERANDO

Que con fecha seis de septiembre del dos mil siete se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acta de Instalación, Integración y Funcionamiento del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, habiendo quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Lic. Luis Rivera Montes de Oca
Presidente	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Secretario Técnico	Lic. José Antonio Medina Maldonado
Primer Vocal	Mgda. Dra. Luz María Zarza Delgado
Segundo Vocal	Mgdo. M. en D. Juan Carlos Vázquez Libién
Tercer Vocal	Lic. Luis Damián Eduardo García Estrada

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día once del mes de enero del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 218 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien elegir al Magistrado licenciado Armando Garduño Pérez, como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo 2008-2010.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y con el objeto de modificar la integración del Comité Editorial, que se encargará de dictaminar sobre el material a seleccionar para ser publicado en los órganos de difusión, a partir de la fecha el Comité estará integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Lic. Armando Garduño Pérez
Presidente	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Secretario Técnico	Lic. José Antonio Medina Maldonado
Primer Vocal	Mgda. Dra. Luz María Zarza Delgado
Segundo Vocal	Mgdo. M. en D. Juan Carlos Vázquez Libién
Tercer Vocal	Lic. Luis Damián Eduardo García Estrada

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se modifica la integración del Comité Editorial del Tribunal, deja sin efectos el Acta de Instalación, Integración y Funcionamiento del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, solo por cuanto a la integración de dicho Comité, subsistiendo lo relacionado al funcionamiento del Comité Editorial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, en el Órgano de Difusión del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO  
(RUBRICA).**

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### CONSIDERANDO

Que con fecha seis de septiembre del dos mil siete se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acta de Instalación, Integración y Funcionamiento de la Comisión de Legislación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, habiendo quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Luis Rivera Montes de Oca
Presidente	Mgdo. Fernando Gregorio Hernández Campuzano
Secretario Técnico	Lic. José Antonio Medina Maldonado
Primer Vocal	Mgdo. Roberto Gómez Collado
Segundo Vocal	Mgdo. Rafael Ochoa Morales
Tercer Vocal	Mgdo. Juan Carlos Vázquez Libién
Cuarto Vocal	M. en D. Cristóbal Figueroa Ocampo

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día once del mes de enero del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 218 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien elegir al Magistrado licenciado Armando Garduño Pérez, como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo 2008-2010.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 218 fracción XI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México con el objeto de modificar la integración de la Comisión de Legislación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que se encargará de elaborar los proyectos de reformas, adiciones o derogaciones al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y a la Legislación Conexa, la cual estará integrada en la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Lic. Armando Garduño Pérez
Presidente	Mgdo. Fernando Gregorio Hernández Campuzano
Secretario Técnico	Lic. José Antonio Medina Maldonado
Primer Vocal	Mgdo. Roberto Gómez Collado
Segundo Vocal	Mgdo. Rafael Ochoa Morales
Tercer Vocal	Mgdo. Juan Carlos Vázquez Libién
Cuarto Vocal	M. en D. Cristóbal Figueroa Ocampo

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se modifica la integración de la Comisión de Legislación del Tribunal, deja sin efectos el Acta de Instalación, Integración y Funcionamiento de la Comisión de Legislación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, solo por cuanto a la integración de dicha Comisión; subsistiendo lo relacionado al funcionamiento de la Comisión de Legislación.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, en el Órgano de Difusión del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR

LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por HERNANDEZ PEREZ PEDRO, V.S. FEDERICO HERRERA VEGA, expediente número 96/2001, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento 305, del condominio ubicado en la Cerrada de Santa Lucía número 73, colonia Olivar del Conde, delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal y la casa en condominio ubicada en la Avenida Las Colonias número 03, de la casa número 9-B, del fraccionamiento Residencial Casa Blanca II, colonia Las Colonias, en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes cuya cantidad es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., y del segundo inmueble la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes cuya cantidad es de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL las características y colindancias se señalan en el expediente número 96/2001.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado en los tableros de la tesorería del D.F., y en el periódico Diario Monitor.-México, D.F., febrero 18 del año 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

305-A1.-11, 13 y 14 marzo.

---

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 90/2001.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de VICTOR MANUEL PEREZ CASTILLO, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día once de abril del año dos mil ocho, para el remate en primera almoneda, respecto de los inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicados en el departamento número diecinueve, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote seis, de la manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México",

de esta ciudad, en la inteligencia para el remate la suma de \$ 262,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta ciudad y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad del C. juez exhortado. México, D.F., a 31 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.  
323-A1.-14 marzo y 1º abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 374/01, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio controversia familiar, alimentos, promovido por SANDRA GUADALUPE ALCANTARA MELENDEZ en contra de JOSE LUIS FRAGA PEREZ, dentro de dicho expediente promueve JOSE LUIS FRAGA PEREZ, (incidente reducción de alimentos) en contra de LUIS EDUARDO FRAGA ALCANTARA, donde le demanda: A).- En razón de que a la fecha, es mayor de edad, tiene 19 años. Ya no vive con sus padres, y actualmente radica en los Estados Unidos de Norteamérica, desde el día 12 de mayo del año 2002, por lo que ha cesado la obligación de proporcionarle alimentos de acuerdo al artículo 4.144 fracción II del Código Civil para el Estado, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.  
327-A1.-14, 31 marzo y 10 abril.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1233/04.  
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 1233/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. en contra de ESTRADA YAÑEZ NICOLAS Y EDUARDO MAQUEDA MAQUEDA, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta capital, dictó un auto de fecha... dieciocho de febrero del dos mil ocho, fecha y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio... la secretaria hace constar que no existen postores... se procede a la revisión escrupulosa del expediente encontrándose que los edictos ordenados para su publicación en el periódico La Crónica de esta ciudad no se encuentra en actuaciones por tanto... se señalan las diez horas del día dieciséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la diligencia en términos de lo ordenado en auto de fecha once y dieciocho

ambos del mes de septiembre del año dos mil siete,... Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las once horas con quince minutos de la fecha y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio se aclara el proveído de fecha once de los corrientes toda vez que la sentencia de remate versara sobre el inmueble embargado en el presente juicio y no sobre el hipotecado como involuntariamente se asienta en el citado proveído, por tanto, la resolución de fecha once del mes y año en curso deberá entenderse sobre el inmueble embargado y formando esta aclaración parte integrante del multicitado proveído, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a once de septiembre del año dos mil siete, ...con fundamento en los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio se tiene por precluido el derecho de la demandada para desahogar la vista en auto de fecha once de julio del presente año y por conforme con el dictamen de valuación del inmueble embargado para los efectos legales conducentes. ...Toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por el perito valuador de inmuebles de la actora se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 406,470.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda, y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por tres veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y la tesorería de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y el periódico designado por el juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil Competente en el citado municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose publicar los edictos en un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de nueve días. Con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, ...envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación, el inmueble a rematar se denominado "Xolalpa", se ubica en la calle de Coahuila número 22, en Santa María Tlaxpeltlac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Asimismo en términos del artículo 1072 del Código de Comercio se ordena la elaboración del exhorto. ...Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Fijar por tres veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la tesorería de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y el periódico designado por el juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose publicar los edictos en un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de nueve días. México, Distrito Federal, a 22 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

328-A1.-14, 27 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1163/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA RIVAS GARDUÑO en contra de EFRAIN GOMEZ OLIVARES, se señalaron las doce horas del día siete de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en Capultitlán, correspondiente a la zona siete, manzana quince, lote nueve, ex ejido de Capultitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, volumen trescientos cincuenta y seis, libro uno, partida setecientos setenta y dos guión nueve mil quinientos veintidós, foja noventa, escritura número 126203, Notaria Dieciocho de Toluca, relativa al contrato de compraventa que transmite CORETT y adquiriendo EFRAIN GOMEZ OLIVARES, con la siguiente superficie noventa y ocho metros cuadrados; al noroeste: mide 7.49 m y colinda con lote cuatro y cinco; al sureste: 13.03 m colinda con lote ocho; al suroeste: 78.40 m con callejón sin nombre; al noroeste: 13.20 m con lote diez. Para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 335,945.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha siete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

943.-14, 25 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 220/2008-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ELADIA GARCIA RODRIGUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la 1ª Cerrada de Constituyentes No. 2, Colonia Loma Bonita, Cuanalan, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.65 m y linda con 1ª Cerrada de Constituyentes; al sur: 10.00 m con Ricardo Medrano C.; al oriente: 26.20 m con Fernando Sánchez H.; al poniente: 25.80 m y linda con Josefina Martínez, con una superficie total aproximada de 268.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

947.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de LUISA PATRICIA ARELLANO TOLENTINO, expediente 37/00, la C. Juez Primero de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice: Sáquese a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado como vivienda número 37, del condominio marcado con el número 18, manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56530, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como valor del avalúo del precio del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, señalándose para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este juzgado las diez horas del once de abril del año en curso, debiendo anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta ciudad.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, "La Crónica de Hoy" de esta ciudad, México, D.F., a 25 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

951.-14 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, en contra de HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ Y VICENTE NAVES GONZALEZ. La parte actora reclama el otorgamiento de firma y escritura respecto al inmueble ubicado en la manzana 521 de las Avenidas Santa Cecilia número 40 "C", Granjas de los Olivos, en la Colonia San Miguel Chalma, en Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente Avenida Alfredo del Mazo Vélez, número 40 "B", lote I del predio denominado Granja de Los Olivos, en la Colonia San Miguel Chalma, en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete respecto del lote descrito con anterioridad; y el pago de gastos y costas. Lo anterior en virtud de que en fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete la parte actora, celebró

contrato de compraventa con los señores HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ Y VICENTE NAVES GONZALEZ, respecto del inmueble anteriormente mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.07 metros y colinda con Efraín Hernández Bautista, al sur: en 15.50 metros y colinda con Avenida Santa Cecilia, al oriente: en 16.25 metros y colinda con andador del mismo predio, y al poniente: en 17.70 metros y colinda con la señora MAÑA DE ZAGALA DE LOPEZ, teniendo una superficie total de: 282.72 metros cuadrados inmueble que tuvo como valor la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, comprometiéndose la parte demandada con el actor a elevar a escritura pública el contrato de compraventa ante el Notario Público que el actor designara una vez que se tuviera autorizada la subdivisión del terreno total la cual se realizó el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. No obstante lo anterior los demandados no han cumplido con lo estipulado con el contrato exhibido como base de la acción a pesar de los requerimientos que en forma extrajudicial se le han hecho.

Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ Y VICENTE NAVES GONZALEZ, se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Se expiden a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

**C. SATURIO PABLO AMADEO HERRERIAS CABALLERO.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas veintinueve de noviembre de dos mil siete, once de enero de dos mil ocho y treinta de enero de dos mil ocho, en el expediente marcado con el número: 1867/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en contra de SATURIO PABLO AMADEO HERRERIAS CABALLERO, la parte actora por conducto de su apoderada legal demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas por parte del demandado, respecto del departamento 352-502 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el domicilio que se señala, se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 352, departamento 502), en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento; C).- El pago de las rentas que se han devengado y no han sido cubiertas por el demandado correspondientes a los meses de noviembre de 2005

dos mil cinco a noviembre de 2007 dos mil siete, más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia; D).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica; E).- El pago de los intereses pactados con el inquilino por retardo en el pago de la renta mensual; F).- El pago de daños y perjuicios; G).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua y H).- El pago de gastos y costas que origine la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado SATURIO PABLO AMADEO HERRERIAS CABALLERO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

C. DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas veintisiete de noviembre de dos mil siete, once de enero de dos mil ocho y treinta de enero de dos mil ocho, en el expediente marcado con el número: 1865/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en contra de DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, la parte actora por conducto de su apoderada legal demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha quince de octubre de mil novecientos noventa, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas por parte de la demandada, respecto del departamento 352-403 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el domicilio que se señala, se encuentra, ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 352, departamento 403), en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento; C).- El pago de las rentas que se han devengado y no han sido cubiertas por la demandada correspondientes a los meses de abril de 2006 dos mil seis a noviembre de 2007 dos mil siete, más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia; D).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica; E).- El pago de los intereses pactados con la inquilina por retardo en el pago de la renta mensual; F).- El pago de daños y perjuicios; G).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua y H).- El pago de gastos y costas que origine la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADA: REBECA DUARTE FUENTES.

DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 15/08, Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato de compraventa), en contra de REBECA DUARTE FUENTES reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1621, 1622, 1625, 1632, 1653, 1661, 1668, 1680, 1682, 1688, 1782, 1891, 1908, 1933, 1937, 1939, 2102, 2103, 2106, 2109, 2147, 2154 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, (toda vez que la relación contractual que une a los contendientes de este proceso nació a la luz la legislación civil que se cita) en este acto demanda en nombre y representación de la empresa DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., la Rescisión del Contrato de Compraventa de fecha 06 de diciembre de 1999, celebrado por la demandada y actora respecto del bien inmueble ubicado Departamento 304, de la manzana 4, lote 4, edificio 2, (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el inmueble señalado se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo), Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

B).- El pago de los intereses moratorios sobre saldos insolutos equivalente a la tasa de interés interbancario de equilibrio que da a conocer el Banco de México, diariamente mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, por 1.5 que se calculará sobre las mensualidades no pagadas y hasta el día en que se efectúe el pago, dado el incumplimiento por parte de la demandada en el contrato de compraventa celebrado con la actora y cuyos intereses serán cuantificados a juicio de peritos en el momento procesal oportuno.

C).- De conformidad con los preceptos legales citados en la prestación marcada con el inciso A), se reclama de conformidad con la cláusula novena del Contrato de Compraventa que como documentos base de la acción se exhibe, el pago de la pena por incumplimiento correspondiente a razón del cuatro por ciento del valor total del precio de compraventa.



D).- Le demando la desocupación y entrega del bien inmueble motivo del contrato de compraventa correspondiente al inmueble ubicado Departamento 304, de la manzana 4, lote 4, edificio 2 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el inmueble señalado se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo), Fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con todos sus frutos y accesorios, con el apercibimiento legal de que en caso de no realizar la desocupación y entrega del inmueble antes referido en el plazo que para tal efecto le sea concedido por su Señoría, se procederá al lanzamiento a costa de la demandada.

E).- Le demando el pago de los daños y perjuicios que la demandada ha ocasionado a la actora, dado el cumplimiento de su parte al Contrato de Compraventa que tenemos celebrado, entendiéndose por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de mi representada por la falta de cumplimiento de la obligación contraída por la demandada y por perjuicio la ganancia lícita que debería haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación, daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia y a juicio de peritos.

F).- El pago de una renta mensual, que para tal efecto determinen los peritos que serán designados por mi parte a partir del día 06 del mes de diciembre del año 1999 y hasta la total desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio, dado el incumplimiento de parte de la demandada en el contrato de Compraventa que a la presente se exhibe como base de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en términos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Asimismo por auto del veintinueve de febrero de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, ordenó emplazar a la demandada REBECA DUARTE FUENTES, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MATINSA MEDICINAS S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ GOMEZ ANGELINA, expediente número: 39/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en lote veinte, manzana sesenta y dos, en Ex-Ejido San Martín Obispo, Cuautitlán, o en su caso, lote veinte, manzana sesenta y dos, sección 01, Colonia Bosques de Morelos, conocida actualmente como lote seis, manzana ciento doce, calle de Cedros, colonia Bosques de Morelos, código postal 054760, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'148,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a cuatro de marzo del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

326-A1.-14, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 184/06.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciario sustituto en el fondo de operación y financiamiento bancario a la vivienda, contra de SALAZAR RUIZ MARTIN y otro, expediente: 184/2006, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del día diez de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en la vivienda de tipo interés social progresivo "B" de la calle Retorno Seis Nube Número Oficial Dos, construida sobre el lote de terreno trece de la manzana cincuenta y tres, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Gerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-México, D.F., a 6 de marzo de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

933.-14 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:  
MIGUEL ANGEL ZARZA JACOBO Y ELVIRA CARDENAS FLORES.

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (anteriormente BANCOMER S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) a través de su apoderada legal, en el expediente número: 293/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que se tramita en este Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, demanda a MIGUEL ANGEL ZARZA JACOBO Y ELVIRA CARDENAS FLORES, las siguientes prestaciones: "A).- El pago de la cantidad de \$39,270,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de \$39,270.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto del capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada..." "B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, más aquellas que se sigan generando..." "C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito, más lo que se sigan generando..." "D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses..." "E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses..." "F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando..." "G).- El pago de los gastos y costas que genere la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

Por tanto con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese al demandado MIGUEL ANGEL ZARZA JACOBO y a ELVIRA CARDENAS FLORES, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces dentro de ocho y ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en esta Ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento legal de que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Se expide la presente en la Ciudad de Toluca, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

934.-14 marzo, 3 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**CRISTOBALINA ACACIO ROMERO.  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 525/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) contra CRISTOBALINA ACACIO ROMERO Y MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$209,405.55 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 25 de septiembre de 2006, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda, que se acompaña y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 30 de noviembre de 1997, mismo que se integran de la siguiente forma \$54,519.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 09/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$51,865.22 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de interés vencido, más IVA más seguro, más comisión, la cantidad de \$85,185.05 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$17,751.44 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) por concepto de capital vigente, la cantidad de \$84.75 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las cuales se sujetaron en el citado instrumento base de la acción.

B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marra, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

Dado que se desconoce el domicilio de CRISTOBALINA ACACIO ROMERO, por auto de fecha doce de abril de dos mil siete, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que serán publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en el periódico de mayor circulación así también fijese en la puerta de este juzgado, dentro de un término de treinta días contados a partir del

siguiente al que surta efectos la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

935.-14 marzo, 3 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 291/2008, promovido por ALVARO MATEO SALGADO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en la comunidad de Concepción del Monte, municipio de San José del Rincón, México, el cual desde treinta de diciembre de dos mil ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato privado de compraventa con DOLORES MATEO CUEVAS VIUDA DE SALGADO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.50 metros con Lilia González Salgado, al sur: 37.50 metros con Concepción del Monte, al oriente: 550.00 metros con José Everardo Mateo Salgado, al poniente: 550.00 metros con Saul Mateo Salgado, con una superficie aproximada de 20,625.00 metros. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

941.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 290/2008, JOSE EVERARDO MATEO SALGADO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Concepción del Monte, municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.50 metros con Lilia González Salgado, al sur: 37.50 metros con Concepción del Monte, al oriente: 550.00 metros con Graciela Mateo Salgado y al poniente: 550.00 metros con Alvaro Mateo Salgado. Con una superficie aproximada de 20,625.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

940.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 134/08, promovido por HERMINIA DEL RIO MENESES relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tierra Blanca", ubicado en la localidad de Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió en el año dos mil uno, de MACARIO LOPEZ DON JUAN, en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 diecisiete metros con cinco centímetros con calle del Kinder, al sur: 19.90 diecinueve metros con noventa centímetros con Eulogio Delgadillo, al oriente: 19.55 diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros con Eulogio Delgadillo, al poniente: 23.56 veintitrés metros con cincuenta y seis centímetros con calle Privada. Contando el predio con una superficie aproximada de 327.77 trescientos veintisiete metros setenta y siete centímetros.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a 29 veintinueve de febrero del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

938.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso, bajo el número de expediente 168/07, promovido por HERMINIA DEL RIO MENESES, respecto del inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en el poblado de Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.90 metros colinda con Herminia del Rio Meneses, al sur: 26.15 metros linda con Cruz Delgadillo, al oriente: 41.57 metros colindando con Eulogio Delgadillo, al poniente: 42.54 linda con calle Privada, con una superficie de 961.38 metros cuadrados (novecientos sesenta y un metros treinta y ocho centímetros cuadrados). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publiquese el presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Otumba, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil siete 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

937.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 196/04, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio sucesorio intestamentario a bienes de FLORENCIO GABRIEL MARTINEZ CASTAÑEDA, denunciado por FRANCISCA MARTINEZ LAGUNAS, basándose en los

siguientes hechos "... Con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, falleció mi señor padre FLORENCIO GABRIEL MARTINEZ CASTAÑEDA en la ciudad de Ixtapan de la Sal, a la edad de sesenta y nueve años. ... El último domicilio que tuvo mi señor padre fue el ubicado en la casa marcada con el número ochocientos dieciséis de la calle Dieciséis de Septiembre, en Ixtapan de la Sal, México. ... Soy descendiente directa en mi carácter de hija, del hoy finado, además de la impetrante, los señores LUIS CARLOS, GUILLERMO, JAVIER REYNALDO Y SALOMON, todos de apellidos MARTINEZ LAGUNAS, somos los únicos herederos conocidos del de cujus, haciendo la aclaración que mi hermano JAVIER REYNALDO MARTINEZ LAGUNAS ya falleció como lo acreditó con el acta de defunción que se acompaña a la presente denuncia, proporcionando los domicilios de cada uno de los herederos para que comparezcan ante este H. Juzgado a justificar sus derechos a la herencia. ... mi finado padre no otorgó disposición testamentaria alguna como se comprobará con los informes que a solicitud de ese H. Juzgado rindan el Registrador Público de la Propiedad de Tenancingo y el Jefe del Archivo General de Notarías con sede en Toluca, se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales, a la Policía Ministerial de Ixtapan de la Sal, México y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, a efecto de que investigaran el domicilio y paradero de SALOMON MARTINEZ LAGUNAS, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha febrero diecinueve del dos mil ocho, ordenando notificar por edictos SALOMON MARTINEZ LAGUNAS, los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este tribunal para apersonarse y deducir sus derechos que a sus intereses convenga, en la sucesión a bienes de FLORENCIO GABRIEL MARTINEZ CASTAÑEDA.-Tenancingo, México, febrero veintinueve del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

936.-14 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO GALICIA RUIZ Y MERCEDES TORRES PADILLA DE GALICIA.**

En los autos del expediente marcado con el número 372/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GALICIA RUIZ Y MERCEDES TORRES PADILLA DE GALICIA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A)- El pago de la cantidad de \$62,084.53 (SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 30 de septiembre de 2006, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditados dejaron de pagar desde el 30 de septiembre de 2006, mismo que se integra de la siguiente forma: \$10,018.91 (DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$1,421.14 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 14/100 M.N.), por concepto de interés vencido más IVA más seguro más Comisión, la cantidad de \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$12,764.55 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$83.81 (OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), interés vigente más IVA, más

seguro, más comisión, la cantidad de \$37,166.12 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de saldo diferido, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B)- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia, D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción, G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, por lo tanto emplácese a la parte demandada ARMANDO GALICIA RUIZ Y MERCEDES TORRES PADILLA DE GALICIA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a los demandados, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados, que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor. Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

939.-14 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

FRANCISCO PEREZ GALVAN, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 878/06, en este Juzgado le demanda a ANTONIO SILVA TORRES, las siguientes prestaciones: a) De ANTONIO SILVA TORRES, reclamo la declaración en su perjuicio de que por haber reunido

los requisitos y modalidades exigidas por la ley, soy propietario respecto del lote de terreno número 7, manzana 36, colonia Cuchilla del Tesoro, hoy calle Oriente 15, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 metros con lote 4, al suroeste: 08.00 metros con calle sin nombre, al noroeste: 20.00 metros con lote 8 y al sureste: 19.50 metros con lote 6, con una superficie total de 151.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, celebré contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO SILVA TORRES, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

152-B1.-14, 28 marzo y 8 abril.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4473/293/05, JOSE MANUEL ESTRELLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote tres; al sur: 15.00 m con lote cinco; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

945.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 4472/292/05, JOSE MANUEL ESTRELLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote dos; al sur: 15.00 m con lote cuatro; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

946.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 4474/294/05, JOSE MANUEL ESTRELLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cinco, Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote cuatro; al sur: 15.00 m con lote seis; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

944.-14, 27 marzo y 1º abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2694/193/2007, ANTONIA RAMIREZ DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Dolores sin/n, San Nicolás Coatepec, Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 67.00 m con Teodoro Hernández Rodríguez; al sur: 55.00 m con Amado Robles Enríquez; al oriente: 21.70 m con la Avenida Dolores; al poniente: 17.05 m con Francisco González. Superficie aproximada de 1,039.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

948.-14, 27 marzo y 1º abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9/289/2008, SALOMON ISRADE HERRERA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, barrio de Santiaguito en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Alfredo Gonzalo Mejía Serrano y Cutberto Mejía Serrano, al sur: 18.00 m con calle José Vazconcelos, al oriente: 40.00 m con Alfredo González Mejía Serrano y Cutberto Mejía Serrano, al poniente: con 40.00 m con Walberto Mejía Carbajal. Teniendo una superficie aproximada de 720.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de octubre del 2007.-Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

950.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 10/290/2008, CC. CUTBERTO MEJIA SERRANO Y ALFREDO GONZALO MEJIA SERRANO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, barrio de Santiaguito en San Bartolomé Tlatelulco en el paraje Loma Vieja, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 13.31 m con Catalina Cléver Romero, la segunda de 60.44 m con el Panteón y la tercera de 18.00 m con Salomón Israde Herrera, al sur: en dos líneas la primera de 70.94 m con Guadalupe Venegas Mejía, la segunda de 18.00 m con Salomón Israde Herrera, al oriente: en tres líneas la primera 63.60 m con Wualberto Mejía Carvajal, la segunda de 40.00 m con Salomón Israde Herrera y la tercera de 88.55 m con Wualberto Mejía Carvajal, al poniente: en dos líneas la primera de 117.07 m con la calle de 5 de Mayo y la segunda de 71.11 m con Catalina Cléver Romero. Teniendo una superficie aproximada de 12,013.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de noviembre de 2007.-Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

949.-14, 27 marzo y 1º abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 277/05/2008, ANTONIO JIMENEZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Zacatla" dentro de la población de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con propiedad de la C. Petra Pérez, al sur: 35.20 m y colinda con propiedad del C. Facundo Díaz, al oriente: 71.40 m y colinda con propiedad de las CC. Guadalupe Hernández Meza, Mario Jiménez Castro, Alejandrina Jiménez Castro y Eliseo Jiménez Castro, al poniente: 76.40 m y colinda con camino. Superficie aproximada 3,367.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

942.-14, 27 marzo y 1º abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00523/73/08, ALEJANDRO DOMINGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 2.00 m con Jesús López Sánchez; al sur: 8.00 m con Francisco Cortés Cortés; al oriente: 22.00 m con Víctor Acosta Martínez; al poniente: 21.00 m con callejón s/n. Superficie aproximada de 107.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00524/74/08, MARIA DE LOURDES ALVAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.30 m con María Guadalupe Esperanza Graciela y Tomasa Inés Álvarez Vázquez; al sur: 32.15 m con María Guadalupe Álvarez Vázquez y Ma. Beatriz Vázquez Campos y Tomasa Inés Álvarez Vázquez; al oriente: 13.00 m con Alberto Álvarez Vázquez; al poniente: 13.00 m con calle Fray Domingo de Betanzos. Superficie aproximada de 418.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00525/75/08, LUCIA LARA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote", ubicado en la Primera Demarcación de la Cabecera Municipal, del municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.20 m con camino sin nombre; al sur: 19.10 m con Felipa Beltrán Vda. de Martínez; al oriente: 11.90 m con Leandro Lara Muñoz; al poniente: 18.40 m con calle Zopilote. Superficie aproximada de 282.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00526/76/08, ZENAIIDA SANTOS PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanáhuac", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.00 m con Enriqueta Conde; al sur: 72.50 m con calle Río Papalotla; al oriente: 6.00 m con Martín Arellano Ramirez; al poniente: 22.00 m con Justino Rojas. Superficie aproximada de 996.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00527/77/08, DIEGO PEREA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Teresa Jiménez Ramos; al sur: 17.00 m con Juan Francisco Solares Carpio; al oriente: 11.00 m con calle Buena Ventura; al poniente: 11.00 m con Efrén Ignacio Solares Carpio. Superficie aproximada de 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00528/78/08, JOSE ARTURO GALVAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachuca", ubicado en calle Jazmin esquina calle Bugambillas s/n, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.90 m con calle Bugambillas; al sur: 14.00 m con Paula Ramos; al oriente: 19.90 m con Daniel Otero; al poniente: 20.15 m con calle Jazmin. Superficie aproximada de 289.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00529/79/08, BEATRIZ ALVAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.72 m con calle; al sur: 32.48 m con Lázaro Alvarez Vázquez; al oriente: 13.00 m con calle; al poniente: 13.58 m con Esperanza Graciela Alvarez Vázquez. Superficie aproximada de 433.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00530/80/08, ALBERTO ALVAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.30 m con Lázaro Alvarez Vázquez; al sur: 32.20 m con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez; al oriente: 13.00 m con calle; al poniente: 13.00 m con María de Lourdes Alvarez Vázquez. Superficie aproximada de 419.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00531/81/08, LAZARO ALVAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.48 m con Beatriz Alvarez Vázquez; al sur: 32.30 m con Alberto

Alvarez Vázquez; al oriente: 13.00 m con calle; al poniente: 12.63 m con María Guadalupe, Esperanza Graciela y Tomasa Inés Alvarez Vázquez. Superficie aproximada de 414.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00522/72/08, AIDA RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle Tule; al sur: 11.70 m con Francisco Segundo G.; al oriente: 17.00 m con Sócrates del Valle Arévalo; al poniente: 17.00 m con Ejido de Tezoyuca. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. 00532/82/08, DELFINA RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Telma Mireya P.; al sur: 8.80 m con calle Bromelia; al oriente: 22.20 m con Carlos Benitez Ayala; al poniente: 22.60 m con Juan Sotelo Avila. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

954.-14, 27 marzo y 1º abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Expediente número: 234/64/08, ROSA ALCANTARA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje San Pedrito, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.83 m y colinda con andador, al sur: 28.45 m y 4.00 m y colinda con María Félix Chávez Ceballos, al oriente: 24.80 m y colinda con Roberto Chávez Ceballos, al poniente: 23.70 m y colinda con camino a la compuerta. Superficie aproximada de: 789.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 236/66/08, CONCEPCION CLAUDIA GARDUÑO GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a San Juan Tetitlán S/N, perteneciente al poblado del mismo nombre, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la carretera, al sur: 20.00 m con el señor Julio Vázquez Lara, al oriente: 20.00 m con el señor Daniel Lagunas, al poniente: 20.00 m con el señor Julio Vázquez Lara. Superficie aproximada de: cuatrocientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 235/65/08, LORENZO GOMEZ AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ex Hacienda de Tepetzingo, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 143.00 m con Juan García, al sur: 161.00 m con Melecio Guadarrama, al oriente: 64.00 m con Angel Reinoso, al poniente: 67.00 m con camino a Tepetzingo. Superficie aproximada de: 10,716.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 237/67/08, MAURA FRAGOSO PIÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta población de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Guerrero, al sur: 6.00 m con propiedad de la vendedora, al oriente: 12.00 m con pasillo, al poniente: 12.00 m con Eduardo García. Superficie aproximada de: 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 238/68/08, MAURICIO BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado con las siguientes colindancias y medidas con número exterior 402 Oriente de la calle Vicente Guerrero de la Ciudad de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con la calle Vicente Guerrero con las medidas 5.50 m, al sur: con la señora María del Pilar Jardón Rojas 5.50 m, al oriente: con la señora Oliva Hernández Guardián 21 metros, al poniente: con el señor Eduardo García Mendoza 21 m. Superficie aproximada de: 115.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 239/69/08, MARIA ELENA SANABRIA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el paraje San Juan Tetitlán, perteneciente a la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.40 m con Juan Ramírez Maldonado, al sur: 37.40 m con Alfredo Díaz, al oriente: 25.30 m con Juan Ramírez Maldonado, al poniente: 25.30 m con camino. Superficie aproximada de: 946.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 240/70/08, NAHUM EVODIO CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.29 m y colinda con el Sr. Lorenzo Cerón Cruz, al sur: 37.29 m y colinda con Pedro Cerón Cruz, al oriente: 9.00 m y colinda con Sergio Velásquez C., al poniente: 9.00 m y colinda con andador. Superficie aproximada de: 335.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 241/71/08, FELIPE BONIFACIO CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.44 m y colinda con el C. Pedro Cerón Cruz, al sur: 26.47 m y colinda con Atanasio Cerón Cruz, al oriente: 10.50 m y colinda con Margarita Hernández Alvarez, al poniente: 9.00 m y colinda con andador. Superficie aproximada de: 303.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 242/72/08, ELFEGO JIMENEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez Coatepec Harinas, Estado de México, junto a la bodega municipal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15 m con Familia



Juárez Vázquez, al sur: 15 m con Bernal Guadarrama, al oriente: 9 m y colinda con la Bodega Municipal, al poniente: 9 m con Raquel Mercado Juárez y con entrada de un metro. Superficie aproximada de: 135 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 243/73/08, RAUL RUBI VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Acuitlapilco, perteneciente a esta Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 105.00 m con Cipriano Nava, al sur: 105.00 m con Manuel Rubi, al oriente: 32.00 m con Inocencia Tapia, al poniente: 32.00 m con Amalia Martínez. Superficie aproximada de: 0-33-60 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 244/74/08, RAUL RUBI VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.50 m con Manuel Rubi Pérez, al sur: 28.50 m con Juan Delgado, al oriente: 9.25 m con calle, al poniente: 9.25 m con Rutilo Rubi. Superficie aproximada de: 263.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 246/76/08, BRUNA PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia el Potrero, municipio de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: linda con el C. Rodolfo Mijares con 130 m, al sur: linda con el C. Marcos Flores Sotelo con 130 m, al oriente: linda con carretera vecinal con 40 m, al poniente: linda con el C. Manuel Flores Sotelo con 40 m. Superficie aproximada de: 5,200 cinco mil doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

Expediente número: 245/75/08, JUAN SANCHA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón en la segunda

manzana del Barrio de Santa Ana, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.53 m con Francisca Mondragón Sánchez, al sur: 12.53 m con Lourdes Espinoza Vergara, al oriente: 05.45 m con Casa de la Cultura, al poniente: 05.45 m con calle. Superficie aproximada de: 68.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 254/84/08, MARTINA GARCIA AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.75 m con Felipa Bravo Guadarrama, al sur: 39.00 m con Teódula Millán, al oriente: 04.27 m con Natividad Villegas, al poniente: 05.50 m con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 187.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 247/77/08, JESUS ALFREDO VARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Severino Avila, al sur: 25.00 m con Severino Avila, al oriente: 24.00 m con Severino Avila, al poniente: 24.00 m con calle Pública del lugar. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 248/78/08, OCTAVIO RUBI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 82.00 m con Isidro Estrada Estrada, al sur: 81.00 m con Anita Rubi, al oriente: 15.80 m con Horacio Mendoza, al poniente: 14.70 m con carretera local Villa Gro. Zacango. Con una superficie aproximada de 1,242.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 249/79/08, MARTHA PEDROZA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª de 17.50 m con Alejandro Pedroza y la 2ª de 35.50 m con camino, al sur en tres líneas la 1ª. de 7.80 m, la 2ª. de 18.00 m con María Guadalupe Fuentes y la 3ª. de 52.00 m con Miriam Pedroza, al oriente: en dos líneas la 1ª de 19.55 m con Miriam Pedroza y la 2ª. de 18.80 m con camino, al poniente: en tres líneas la 1ª. de 0.40 m con María Guadalupe Fuentes, la 2ª. de 36.00 m con camino y la 3ª. de 10.15 m con Alejandro Pedroza. Con una superficie aproximada de 1,849.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 250/80/08, CANDIDO SANCHEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª. de 24.70 m y la 2ª. de 62.00 m con canal de agua de riego, al sur: 103.60 m con Rubén Enriquez, al oriente: 43.60 m con carretera, al poniente: 37.00 m con Pedro García V. Con una superficie aproximada de 3,834.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 251/81/08, RIGOBERTO GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 49.50 m con Dorotea Díaz Sánchez, al sur: 50.80 m con Cesáreo González Díaz, al oriente: 12.83 m con Zenón García Bernal, al poniente: 12.83 m con calle. Con una superficie aproximada de 643.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 252/82/08, RUBEN ROMUALDO GOMEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Salvador Silva, al sur: 29.00 m con Guillermina Gómez Guadarrama y entrada, al oriente: 12.00 m con José Gómez Guadarrama, al poniente: 12.00 m con Víctor Gómez Guadarrama. Con una superficie aproximada de 348.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 253/83/08, JERONIMO VILLALOBOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Clotilde Bautista Barrera, al sur: 15.00 m con Jerónimo Villalobos Hernández, al oriente: 11.50 m con Vialidad 2 de Marzo, al poniente: 11.50 m con María Terrón González. Con una superficie aproximada de 172.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 255/85/08, MA. GUADALUPE SALGADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Cuartel Número Dos, antes barrio de Santa Catarina de esta Cabecera Municipal y que se conoce con el nombre de La Joya, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.20 m con el resto de la propiedad, al sur: 29.40 m con el señor Francisco Rios Flores, al oriente: 10.74 m con una calle Nueva sin Nombre, al poniente: 10.74 m con herederos del señor Carlos Nájera. Superficie aproximada de 314.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

Exp. No. 256/86/08, EVA ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama Número 305, barrio de Santa Ana perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Aldama, al sur: 7.00 m con el Sr. Gerardo Chimal Cruz, al oriente: 21.80 m con el Sr. Crisóforo Trujillo Delgado, al poniente: 21.80 m con el Sr. Gildardo Zagal Estrada. Superficie aproximada de 152.60 (ciento cincuenta y dos metros con sesenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-14, 27 marzo y 1º abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 34,924 de fecha 28 de enero del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores PABLO DE LA CRUZ VELASCO RAMOS, en su carácter de albacea y REGINA RAMOS FERNANDEZ en su carácter de única y universal heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL RAMOS RAMIREZ, radicaron ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

324-A1.-14 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil setecientos cincuenta y nueve, volumen trescientos treinta y nueve, de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CELIA NOEMI SERRANO GARCILAZO, también conocida como NOEMI SERRANO GARCILAZO, que consigna la señora MARIA ISABEL RINGELKE SERRANO en su calidad de única y universal heredera, y albacea de la mencionada sucesión, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 7 de marzo de 2008.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

324-A1.-14 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 33,309 de fecha 18 de enero del 2008, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO RAMON HIPOLITO CHAVEZ, a solicitud de los señores GLORIA HERNANDEZ MORA, PEDRO HIPOLITO HERNANDEZ Y ROSA HIPOLITO HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 5 de marzo de 2008.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO.

324-A1.-14 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 26,214, volumen 469, de fecha 15 de diciembre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REFUGIO GENOVEVA CHAVEZ ROMERO, también conocida como REFUGIO CHAVEZ ROMERO Y REFUGIO CHAVEZ, a solicitud de los señores RAFAEL MANCERA CEBALLOS, GUADALUPE ALEJANDRA, JESUS AURELIO, BEATRIZ MARTHA, LAURA PATRICIA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos MANCERA CHAVEZ, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma los señores GUADALUPE ALEJANDRA, JESUS AURELIO, BEATRIZ MARTHA, LAURA PATRICIA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos MANCERA CHAVEZ, hicieron constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder en dicha sucesión por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 10 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de enero de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

150-B1.-14 y 25 marzo.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 669, promovido por DANIEL RAMIREZ SALVADOR, publicado los días 26, 29 de Febrero y 5 de Marzo del año en curso.

DICE: Exp. Núm. 1390/04/08

DEBE DECIR: Exp. Núm. 1390/64/08

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente: Resolución dictada en fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el Procurador General de Justicia del Estado de México; dentro del la separación temporal del cargo y suspensión de derechos número 05/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
05/2008	GUILLERMO ANTONIO SALAZAR CARRASCO Agente de la Policía Ministerial.	AUTO DE FORMAL PRISIÓN, por el delito de Abuso de Autoridad cometido en agravio de la Administración Pública, dictado en fecha diez de mayo del dos mil siete, dentro de la causa penal número 79/2007, POR EL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, TLANEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO.	Veinticinco de febrero del dos mil ocho, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de México.	SEPARACION TEMPORAL DEL CARGO Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS NÚMERO 05/2008 DE GUILLERMO ANTONIO SALAZAR CARRASCO del cargo de Agente de la Policía Ministerial adscrito al Grupo de Operaciones Naucalpan de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.  se requiere para que dentro del término improrrogable de tres días posteriores a la fecha de notificación de esta determinación, por sí o a través de persona de su confianza o representante legal, se sirva presentar a la Dirección General de Administración de esta Institución, gafete oficial de identificación y todo el equipo de trabajo que tenga bajo su resguardo, ello en consideración a que durante el término que perdure la suspensión o separación, éste no podrá desempeñar actividades propias del empleo y cargo conferido, apercibiéndolo que de hacer caso omiso a ello, se aplicarán en su contra los medios de apremio aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  Con apego a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de HUGO LUIS TAVERA HERRERA, que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, impugnarla por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea a través del recurso de inconformidad ante esta autoridad o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
(RUBRICA)





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Ecatepec, México, a 10 de marzo de 2008.

Of. No. SCE/03212008  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CC. JESÚS RICARDO REYES AGUILAR, OSCAR MANDUJANO FRANCO,  
ANTONIO VILLA CORTEZ, JUAN GABRIEL PADILLA MARTÍNEZ,  
DOMINGO MONROY DELGADO, RAÚL NATERA ARISTA,  
ALEJANDRO ELIZONDO AYALA, ANTONIO CONRADO HERNÁNDEZ,  
ROMEO ARRONA ISIDRO, GERARDO CÁRDENAS CONTRERAS Y  
SERGIO RUÍZ RAFAEL  
P R E S E N T E :

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones en las que se determinó imponerles una sanción pecuniaria, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida respectivamente, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, tal como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente.

No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SGG-SCE/MB/127/2007	JESÚS RICARDO REYES AGUILAR	08/02/2008	15 DÍAS	\$2,311.05
CI/SGG-SCE/MB/121/2007	OSCAR MANDUJANO FRANCO	20/02/2008	15 DÍAS	\$2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/113/2007	ANTONIO VILLA CORTEZ	13/02/2008	15 DÍAS	\$ 2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/109/2007	JUAN GABRIEL PADILLA MARTÍNEZ	08/02/2008	15 DIAS	\$ 2,311.05
CI/SGG-SCE/MB/106/2007	DOMINGO MONROY DELGADO	13/02/2008	15 DÍAS	\$ 2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/104/2007	RAÚL NATERA ARISTA	20/02/2008	15 DÍAS	\$2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/101/2007	ALEJANDRO ELIZONDO AYALA	19/02/2008	15 DÍAS	\$2,691.60
CI/SGG-SCE/MB/099/2007	ANTONIO CONRADO HERNÁNDEZ	06/02/2008	15 DÍAS	\$2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/095/2007	ROMEO ARRONA ISIDRO	13/02/2008	15 DÍAS	\$ 2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/092/2007	GERARDO CÁRDENAS CONTRERAS	13/02/2008	15 DIAS	\$ 2,112.75
CI/SGG-SCE/MB/043/2007	SERGIO RUÍZ RAFAEL	13/11/2007	15 DÍAS	\$ 2,033.40

No omito manifestarle que en términos de lo dispuesto en el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tienen el derecho de promover el recurso Administrativo de Inconformidad ante la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ó el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR DE LA  
CONTRALORÍA INTERNA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. VÍCTOR MANUEL JAÍMES GUTIÉRREZ.  
(RUBRICA).

956.-14 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de marzo de 2008

NO. DE OFICIO: SCE/0330/2008  
EXPEDIENTE: C/SGG-SCE/MB/083/2007  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. JUAN CARLOS PALACIOS VALDOVINOS  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 1°, 2°, 3° fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 71 fracción II inciso b), 78, 79 y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1°, 3°, 108, 107, 110, 111, 113, 114, 116, 124, 125 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 1.8, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 3° fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer el próximo día 3 de ABRIL del año dos mil ocho, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2° piso, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Anualidad dos mil seis, durante el mes de mayo de dos mil siete, no obstante de desempeñar funciones de CUSTODIA, dentro de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"ARTÍCULO 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

ARTÍCULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

FRACCIÓN I.-

FRACCIÓN II.-

FRACCIÓN III.-

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

ARTÍCULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCIÓN III.- Durante el mes de mayo de cada año

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constataadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio número 210094000/2263/2007, de fecha dos de julio de dos mil siete, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su Manifestación de Bienes por alta, baja y/o anualidad; 2.- Estadístico de expedientes turnados por alta, baja y/o anualidad, emitida por la Secretaría de la Contraloría, donde se describe el nombre del C. JUAN CARLOS PALACIOS VALDOVINOS, y su puesto de CUSTODIO B; 3.- Oficio número RH/151/2007, de fecha doce de julio del año dos mil siete, mediante el cual la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; remitió el Formato Único de Movimientos de Personal y antecedentes en el servicio del C. JUAN CARLOS PALACIOS VALDOVINOS, en donde se describe su nombre, su registro federal de contribuyentes PAVJ-670405, la fecha en que causó alta, siendo ésta el primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, su categoría y las funciones que desempeña, siendo éstas las de custodia, su sueldo quincenal y su domicilio particular.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, en el domicilio señalado anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía, último recibo de pago y CURP.

ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR DE LA  
CONTRALORÍA INTERNA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. VÍCTOR MANUEL JAÍMES GUTIÉRREZ.  
(RUBRICA).

956.-14 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



" 2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA "

Ecatepec, México, a 03 de marzo de 2008.

OFICIO NÚM: SCE/333/2008  
EXPEDIENTE NÚM: CI/SGG-SCE/QJ/183/2007  
PROCEDIMIENTO: QUEJA

C. JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 2 fracción VI, 3 fracción X, 6, 7, 23 y 24 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; PRIMERO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; CUARTO fracciones I y II y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha dictado en el expediente al rubro citado; **SE SERVIRÁ COMPARECER el DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, A LAS 10:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicadas en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia La Mora, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se inició en su contra, con motivo del resultado del examen toxicológico que se le practicó y que dio como resultado **"POSITIVO EN EL CONSUMO DE MARIHUANA"**; hecho que deriva de lo siguiente:

En fecha nueve de julio del año dos mil siete, en las instalaciones de la Subdirección Operativa Pirámides, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, con residencia en Avenida Nacional número 7, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, en Ecatepec, Estado de México, LE FUERON TOMADAS CON SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, DOS MUESTRAS DE ORINA NECESARIAS PARA LA PRÁCTICA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO, para la detección del consumo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, con el objeto de DAR CUMPLIMIENTO a los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la revalidación de la licencia oficial colectiva número 139 para la portación de armas, y lo dispuesto en el artículo 55 fracciones I y V de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

Como consecuencia del estudio realizado a la muestra "A" que le fue tomada, siendo dicho estudio denominado **"TOXICOLÓGICO" EN ORINA (ANTIDOPING)**, por parte del Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A de C.V., el cual consiste en detección y cuantificación de metabolitos de drogas por el método confirmatorio utilizando la técnica de **CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A ESPECTROMETRÍA DE MASAS**, muestra que fue analizada en fecha doce de julio del año dos mil siete, con grado de confiabilidad del 100% utilizando método de muestreo por duplicado en "A" y "B" con cadena de custodia, se determinó que resultó **POSITIVO EN MARIHUANA con 197.895 ng/ml.** Por lo anterior, **AL HABER RESULTADO POSITIVO EN EL CONSUMO DE MARIHUANA con 197.895 ng/ml., INCUMPLE CON SU OBLIGACIÓN** como miembro de los cuerpos preventivos de seguridad pública, **DE NO CONSUMIR ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DENTRO O FUERA DEL SERVICIO**, tal como lo previene el artículo 55 fracciones I y V de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve; y en consecuencia con su obligación de carácter general en el sentido que todo servidor público debe observar sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión.

En tal virtud, usted presuntamente incumplió con lo dispuesto en el artículo 55 fracciones I y V de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, así como 42 fracción XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

#### LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA

**ARTÍCULO 55.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS SIGUIENTES:**

I.- SOMETERSE A LOS EXAMENES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS, POLIGRÁFICOS Y SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

V.- ABSTENERSE DE ASISTIR A SUS LABORES BAJO EL EFECTO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, NI CONSUMIR ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DENTRO O FUERA DEL SERVICIO.

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 42.- PARA SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, honradez, lealtad, imparcialidad Y EFICIENCIA QUE DEBAN SER OBSERVADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, INDEPENDIEMENTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE CORRESPONDAN AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TODO SERVIDOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES LABORALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

**XXXII.- LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LAS LEYES, REGLAMENTOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.**

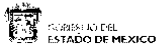
Por otra parte se le comunica que en el expediente de referencia se encuentran agregados los siguientes elementos de convicción 1.- Oficio número 202FF0000/ASE/IG/1523/2007, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, suscrito por la Titular de la Unidad de Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual remite informe del expediente que integra el examen toxicológico (antidoping) realizado al **C. JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**. 2.- Original del Acta de examen toxicológico en orina para la detección de metabolitos de drogas de abuso en muestras "A" y "B", de fecha nueve de julio del año dos mil siete, mediante la cual se le informa al **C. JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que se le practicará examen toxicológico, tomándosele dos muestras que son distribuidas en dos frascos "A" y "B". 3.- Copia certificada del documento denominado Toma de muestra para examen toxicológico a nombre del **C. JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, de fecha nueve de julio del año dos mil siete, mediante el cual éste autoriza y da su consentimiento a la Agencia de Seguridad Estatal para que se le aplique el examen toxicológico. 4.- Original del documento denominado REPORTE CROMATOGRÁFICO Y ESPECTRO DE MASAS, a nombre de **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, expedido por Laboratorios Clínicos Azteca. 5.- Original del documento denominado REPORTE GENERAL de los resultados de laboratorio a nombre de **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, expedido por Laboratorios Clínicos Azteca, mediante el cual informa que éste dio POSITIVO A METABOLITO DE MARIHUANA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 197.895 ng/ml, confirmado por CG/EM. 6.- Copia certificada de una relación de personal de la Agencia de Seguridad Estatal, que en fecha nueve de julio del año dos mil siete, se sometió a evaluación, en donde en el renglón dieciséis aparece el nombre del servidor público **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ** y a un costado su firma. 7.- Original del documento denominado CONCENTRADO DE ANTECEDENTES LABORALES a nombre de **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**. 8.- Copia certificada de una relación en orden alfabético del total de evaluaciones con resultado positivo "A" y "B", que expide Laboratorios Clínicos Azteca, en donde aparece en el renglón setenta y tres el nombre de **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**. 9.- Copia certificada de la licencia de funcionamiento del laboratorio Químico Clínico Azteca S.A de C.V., con número de folio 085. 10.- Copia certificada de la cédula profesional número 2760253, expedida por la Secretaría de Educación Pública mediante la Dirección General de Profesiones, a favor del **C. ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ**. 11.- Copia certificada de la licencia sanitaria número 15 070 12 0001, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria; 12.- Copia certificada de la licencia sanitaria número 203 R 93, a nombre de Laboratorio Químico Clínico Azteca, expedida por la Dirección de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México. 13.- Copia certificada del primer testimonio notarial de la fé de hechos a solicitud del Director General de Administración y Servicios de la Agencia de Seguridad Estatal, con el objeto de dar fé de la entrega y apertura de sobres con los resultados individuales de los exámenes toxicológicos realizados por Laboratorio Químico Clínico Azteca, suscrito por el Notario Público número 24. 14.- Copias certificadas de los documentos emitidos por Laboratorios Clínicos Azteca consistentes en el procedimiento y metodología para la realización de toma de muestras para examen antidoping; 15.- informe del parámetro a considerar para dictamen de positivo. 16.- Copia constatada del oficio número 202FF0000/ASE/IG/1915/2007, suscrito por la **C. ADRIANA ARGUELLO JUÁREZ**, Titular de la Unidad de Inspección General, y copias fotostáticas de documentación en dos anexos. 17.- Copia constatada del escrito de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, signados por el **M. en C. ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ**, de Laboratorios Clínicos Azteca.

Por otro lado, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA usted TIENE EL DERECHO DE OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, además de que se le hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición la muestra "B" en los Laboratorios Clínicos Azteca S.A de C.V., por si desea ofrecer alguna prueba relacionada con esta segunda muestra, en términos de los artículos 38 fracción V, 83 y 84 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, apercibido que para el caso de no comparecer se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así también, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC, PARA SU CONSULTA y de igual forma se le hace saber que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ**  
**(RUBRICA).**





**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de marzo de 2008.

**NO. DE OFICIO:** SCE/0334/2008  
**EXPEDIENTE:** CI/SGG-SCE/MB/135/2007  
**PROCEDIMIENTO:** MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. JESÚS DURÁN PEDROZA  
 PRESENTE.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 1°, 2°, 3° fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 71 fracción II inciso b), 78, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1°, 3°, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 116, 124, 125 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 3° fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; **PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal**, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO fracción II y SÉPTIMO del Acuerdo** por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer el próximo día **33 de ABRIL del año dos mil ocho**, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2° piso, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, no obstante que ésta se dió en fecha **DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, por lo que su término para presentarla inició el **TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, y feneció el día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, porque desempeñó funciones de **SUBDIRECTOR**, dentro de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**"ARTÍCULO 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**ARTÍCULO 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**FRACCIÓN I.-**

**FRACCIÓN II.-** En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos;

**ARTÍCULO 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

**FRACCIÓN II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio número 210094001/3985/2007, de fecha doce de noviembre de dos mil siete, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su Manifestación de Bienes por alta y/o baja; 2.- Estadístico de expedientes turnados por alta y/o baja, emitida por la Secretaría de la Contraloría, donde se describe el nombre del **C. JESÚS DURÁN PEDROZA**, y su puesto de **SUBDIRECTOR**; 3.- Oficio número RH/359/2007, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, mediante el cual la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, remitió el Formato Único de Movimientos de Personal y antecedentes en el servicio del **C. JESÚS DURÁN PEDROZA**, en donde se describe su nombre, su registro federal de contribuyentes DUPJ-631011, la fecha en que causó baja, siendo ésta el dos de julio de dos mil siete, su categoría y las funciones que desempeñaba, siendo éstas las de custodia, su sueldo quincenal y su domicilio particular.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, en el domicilio señalado anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente con fotografía, último recibo de pago y CURP.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBCONTRALOR DE LA**  
**CONTRALORÍA INTERNA DE LA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. VÍCTOR MANUEL JAÍMES GUTIÉRREZ.**  
 (RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACION ADMINISTRATIVA

## EDICTO

## NOTIFICACION

A los Representantes Legales y/o Apoderados Legales de las empresas oferentes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LP/SGG/CA/026/2007, relativa a la contratación del servicio de suministro de víveres y alimentos para consumo humano, los cuales en sus ofertas técnicas señalaron sus respectivos domicilios fuera del territorio del Estado de México: La Cosmopolitana, S.A. de C.V., Servicoín, S.A. de C.V., Técnicos en Alimentación, S.A. de C.V. y Proveedora Salazar, S.A. de C.V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México, se les cita en punto de las 11:00 horas del día 26 de marzo del presente año, en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en el tercer piso de la Avenida Valentín Gómez Farías Pte. número 402 esquina con Hermenegildo Galeana, Col. Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en la instancia de inconformidad radicada bajo el número IC/73/07, emitida por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, notificada a la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, en fecha 4 de marzo del año en curso.

Toluca, Méx., a 14 de marzo de 2008.

## A T E N T A M E N T E

L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMON MERAZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA).

956-BIS.-14 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 433/2007  
POBLADO: TEQUISISTLAN  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSI

JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ Y MARIA EMI LUNA  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO A RUBRO  
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO DE CONTROVERSI POR POSESION RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA 269 Z-1 P1/1 DEL EJIDO TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA SUSTITUCION Y ENTREGA DE LAS MISMAS, ADEMAS LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

## A T E N T A M E N T E

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO VEINTITRES  
(RUBRICA).

151-B1.-14 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

No. DE OFICIO: 202FA000/DGAJ/1650/2008  
No. DE EXPEDIENTE: DGSPT/PR/413/2007  
PROCEDIMIENTO: REMOCION  
Toluca, México, seis de marzo de dos mil ocho.

VICTOR LOPEZ MENDEZ  
AGRUPAMIENTO CONTROL DE TRANSITO LOS REYES,  
DE LA XXII REGION, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA  
REGIONAL ORIENTE.  
Y/O CALLE RIO BRAVO MANZANA 101, COLONIA  
PUENTE BLANCO, DELEGACION IZTAPALAPA  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; Quinto Transitorio del Decreto Número 118, expedido por el Gobernador Constitucional, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; y en cumplimiento al Acuerdo dictado el día ocho de febrero de dos mil ocho, en el expediente indicado al rubro, me permito solicitar su comparecencia el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velásquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la GARANTÍA DE AUDIENCIA que se le confiere en el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCION, iniciado en su contra con motivo de que usted en su calidad de Oficial R-1 adscrito al Agrupamiento de Control de Tránsito Los Reyes de la XXII Región, de la Subdirección Operativa Regional Oriente, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, cometió la siguiente conducta:

1.- Haber faltado a sus servicios durante los días veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de dos mil siete, por lo que se podría actualizar la causal de remoción prevista en la primera hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México, al faltar por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días,

En efecto, tal ordenamiento legal a la letra señala:

Artículo 78.- Son causales de remoción:

II. Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días. . . .

La conducta irregular que le es atribuida se sustenta en los siguientes documentos:

- a) Acta administrativa de fecha primero de abril de dos mil siete; instrumentada por el Policía "B" PABLO ORTEGA PEREZ, Jefe del Turno "B" del Agrupamiento de Control de Tránsito de los Reyes de la XXII Región, de la Subdirección Operativa Regional Oriente.
- b) Listas de asistencia de fechas veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de dos mil siete.
- c) Partes de novedades de los días veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de dos mil siete.
- d) Roles de servicios de fechas veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de dos mil siete.
- e) Acuerdo de radicación de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal.
- f) Oficio número 202FA000/DGAJ/13431/2007, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal mediante el cual se solicitó el certificado de antecedentes laborales.
- g) Acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- h) Acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se le comunica que los expedientes al rubro citado se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN  
(RUBRICA).



Compromiso  
Gobierno que cumple

957-BIS -14 marzo.

		2007		2006		VARIACION		2007		2006		VARIACION	
		CONCEPTO		CONCEPTO		CONCEPTO		CONCEPTO		CONCEPTO		CONCEPTO	
<b>ACTIVO</b>													
<b>CIRCULANTE</b>													
FONDO DE FIDUCIARIA	9.0	9.0											
BANCOS	1,359.8	1,134.0	225.8					577.1	1,224.5			647.4	
DEUDORES DIVERSOS	708.2	2,424.2	1,716.0					148.8	33.3			112.5	
TOTAL CIRCULANTE	2,077.0	3,567.2	(1,490.2)					723.9	1,257.8			533.9	
<b>FIJO</b>													
TERRENOS		483.2	483.2										
BIENES INMUEBLES	4,000.0	3,534.8	465.2										
BIENES MUEBLES	1,138.3	734.3	404.0										
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	122.5	122.5											
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	1,293.8	427.1	866.5										
DEPRECIACION ACUMULADA REVALUADA	18.0	18.0											
FONDOS DE FIDUCIARIO	895.4	897.6	1.2										
TOTAL FIJO	4,843.6	5,309.3	465.7					723.9	1,257.8			533.9	
<b>TOTAL ACTIVO</b>													
<b>OTROS ACTIVOS</b>													
PATRIMONIO													
PATRIMONIO													
SUPERAVIT POR REVALUACION								1,031.1	1,032.3			1.2	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES								110.3	110.3			2,046.5	
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.0	2.0						8,446.7	4,400.2			3,461.3	
TOTAL PATRIMONIO								1,388.4	2,077.9				
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO								6,196.7	7,620.7			1,422.0	
TOTAL PASIVO													
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO								6,922.6	8,878.5			1,955.9	

M EN C. A. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA):

LIC. JOSE LUIS MONTES DE OCA REYES  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA):

952.-14 marzo.